

**CONVOCATORIA DE AYUDAS ADICIONALES DE INVESTIGACIÓN CORRESPONDIENTES AL 4º AÑO  
DE CONTRATO PREDCTORAL CON LA UNIVERSITAT ROVIRA I VIRGILI por acuerdo de la  
Comisión de Política Científica y Transferencia CPCT2/2026 de 17 de febrero de 2026**

**BASES DE LA CONVOCATORIA  
2026PIPF4A**

**1. Normativa de aplicación**

- Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo del Sistema Universitario.
- Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.
- Real Decreto 103/2019, de 1 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto del Personal Investigador Predoctoral en Formación.
- Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, modificado pro el RD 576/2023, de 4 de julio.
- Real Decreto Ley 1/2023, de 10 de enero, de medidas urgentes en materia de incentivos a la contratación laboral y mejora de la protección social de las personas artistas.
- Ley 1/2003, de 19 de febrero, de Universidades de Cataluña.
- ACUERDO GOV/244/2025, de 21 de octubre, por el que se aprueba el Estatuto de la Universitat Rovira i Virgili y se dispone la publicación de su texto íntegro.
- Plan de integridad institucional y medidas antifraude de la Universitat Rovira i Virgili en el ámbito de la contratación pública y las subvenciones, aprobado por Consejo de Gobierno el 21 de diciembre de 2021.
- Programa de Personal Investigador Predoctoral en Formación de la URV.
- Normativa Académica y de Matrícula de Doctorado del curso 2025/2026 y sucesivas.

**2. Objeto y características de las ayudas**

El objeto de esta convocatoria es regular el proceso de concesión de ayudas predocionales adicionales para la investigación, dirigida a los estudiantes de doctorado de la URV que han tenido un contrato predoctoral con esta Universidad derivado de una ayuda de 3 años de duración de los programas Martí i Franquès, FI, FI-SDU i FI-SDUR i que han finalizado o finalizaran el contrato predoctoral entre el 01 de enero de 2025 y el 31 de diciembre de 2026 sin haber defendido su tesis doctoral.

El número máximo de ayudas que se podrán conceder es de 45. La duración máxima de estas ayudas será de 12 meses, en régimen de contrato predoctoral, correspondiente al 4º año según el artículo 21 de la Ley 14/2011, de 1 de junio de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación con objeto de finalizar la tesis doctoral en la URV.

No podrán beneficiarse de estas ayudas las personas que hayan agotado la duración máxima de 4 años que establece el RD 103/2019, de 1 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto del Personal Investigador Predoctoral en Formación. En el caso que las personas hayan disfrutado de un tiempo de contrato predoctoral superior a 36 meses, pero sin agotar la duración de 48 meses permitido por el RD 103/2019, el contrato predoctoral se formalizará por los meses restantes.

Para el personal con discapacidad la limitación de los 36 meses se amplia a 60 meses, siendo la duración del contrato de máximo 1 año.

**CONVOCATORIA DE AYUDAS ADICIONALES DE INVESTIGACIÓN CORRESPONDIENTES AL 4º AÑO DE CONTRATO PREDCTORAL CON AL UNIVERSITAT ROVIRA I VIRGILI por acuerdo de la Comisión de Política Científica y Transferencia CPCT2/2026 de 17 de febrero de 2026**

El objeto de la ayuda es la finalización de la Tesis Doctoral. El Personal Investigador Predoctoral en Formación podrá colaborar en tareas docentes hasta un máximo de 60 horas anuales siempre que no supere las 180 horas en el cómputo del tiempo total de contrato predotoral.

Así mismo, si el investigador en formación defiende y aprueba su tesis Doctoral antes de la finalización del contrato podrá disfrutar de un período de orientación postdoctoral (POP) hasta la finalización del contrato. A estos efectos, se considera el día siguiente a la fecha de aprobación de la tesis doctoral como fecha de inicio de este período. En cualquier caso, la duración total del contrato no podrá exceder del plazo máximo de 4 años establecido en estas bases.

La cuantía de los contratos predotorales incluye dos conceptos:

- a) Retribución anual correspondiente al 4º año de conformidad con el artículo 7 del RD 103/2019, de 1 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto del Personal Investigador Predoctoral en Formación, siendo de 25.456,20 euros brutos, importe 2026, y distribuido en 12 pagas.
- b) Importe de la dirección, tutela y evaluación continuada de la tesis correspondiente a 1 curso académico. No son subvencionables el resto de conceptos de matrícula.

El personal investigador predoctoral en formación será evaluado anualmente por la comisión académica del programa de doctorado durante el tiempo que dure su permanencia en el programa según está establecido en la Normativa Académica y de Matrícula del doctorado. El contrato se resolverá en caso de no superarse favorablemente esta evaluación.

Así mismo, será causa de extinción del contrato predotoral la obtención del título universitario oficial de doctorado, el mismo día del acto de defensa de la tesis, o la finalización del período de orientación postdoctoral (POP) en caso que este se acordara, o la previa denuncia de cualquiera de las partes, así como cualquiera de las causas previstas en el artículo 49 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

### **3. Requisitos**

Para ser beneficiario/a de estas ayudas es necesario cumplir siguientes:

- a) Haber tenido un contrato predotoral derivado de una ayuda predotoral de 3 años de duración y que éste haya finalizado entre el 01 de enero de 2025 y el 31 de diciembre de 2026, sin haber sido por renuncia de la parte interesada, y vinculado a alguna de las convocatorias que se relacionan a continuación:
  - Convocatoria del Programa Martí i Franquès de ayudas a la investigación, ref. 2020PMF-PIPF, modalidad Estándar, 1ª y 2ª edición, aprobadas por Consejo de Gobierno de 27 de julio de 2020 y Comisión de Recursos Humanos de 11 de marzo de 2021 respectivamente.
  - Convocatoria del Programa Martí i Franquès de ayudas a la investigación, ref. 2021PMF-PIPF y 2021PMF-BS, modalidades Estándar y Banco Santander, aprobadas pro Consejo de Gobierno de 21 de junio de 2021.



**CONVOCATORIA DE AYUDAS ADICIONALES DE INVESTIGACIÓN CORRESPONDIENTES AL 4º AÑO DE CONTRATO PREDCTORAL CON AL UNIVERSITAT ROVIRA I VIRGILI por acuerdo de la Comisión de Política Científica y Transferencia CPCT2/2026 de 17 de febrero de 2026**

- Convocatoria del Programa Martí i Franquès de ayudas a la investigación, ref. 2022PMF-PIPF y 2022PMF-BS, modalidades Estándar y Banco Santander, aprobadas por Comisión de Política Científica y Transferencia de 16 de septiembre de 2022.
  - Convocatoria de ayudas de apoyo a departamentos y unidades de investigación universitaria para la contratación de personal investigador predoctoral en formación en Cataluña (FI\_SDUR) para el año 2021 y 2022 (ref. 2021 FISDU y 2022 FISDU)
  - Convocatoria de ayudas de apoyo a departamentos y unidades de investigación universitaria para la contratación de personal investigador predoctoral en formación (FI) para el año 2022 (ref. 2022 FI) y 2023 (ref. 2023 FI)
- b) Estar matriculado/a de un programa de doctorado durante el curso 2025/2026.  
c) No tener el título de doctor.  
d) No haber iniciado el trámite de solicitud de informes de expertos externos antes del 2 de febrero de 2026

**4. Publicidad de la convocatoria**

Esta convocatoria se publicará en la sede electrónica de la Universitat Rovira i Virgili (URV), que constituye el medio oficial de publicación, de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia i accesibilidad. Esta publicación tendrá plenos efectos jurídicos y será el canal de referencia para todas las comunicaciones relacionadas con el proceso.

**5. Presentación de solicitudes**

Las personas que reúnan las condiciones necesarias para optar a esta ayuda adicional para el 4º año de contrato predoctoral deberán formalizar la solicitud electrónicamente a través del registro electrónico de la Universitat Rovira i Virgili, de conformidad con el artículo 3.3.d) del Reglamento de administración digital de la URV.

Se puede acceder al [Registro General de la Universidad a través de este enlace](#), entrar en “Registre electrònic” y presentar la solicitud de admisión y adjuntar la documentación que es relaciona a continuación.

De acuerdo con la Ley 39/2015, no es necesario que se aporte la documentación que la Universidad pueda recoger de otras administraciones. No obstante, la URV está en proceso de implantación de les herramientas de interoperabilidad correspondientes para consultar la información o documentación y per tanto, es necesario que se adjunten a la solicitud los siguientes documentos que acrediten que se reúnen los requisitos para participar en el presente concurso:

- Declaración responsable del investigador predoctoral de no haber iniciado el trámite de solicitud de informes de expertos externos.
- Proyecto a desarrollar durante el año de contrato predoctoral para la finalización de la Tesis (extensión máxima 5.000 caracteres, espacios incluidos)
- Informe favorable firmado por el director/a de tesis y por el Director/a de Departamento justificando la necesidad de la ayuda para finalizar la tesis.



**CONVOCATORIA DE AYUDAS ADICIONALES DE INVESTIGACIÓN CORRESPONDIENTES AL 4º AÑO  
DE CONTRATO PREDCTORAL CON LA UNIVERSITAT ROVIRA I VIRGILI por acuerdo de la  
Comisión de Política Científica y Transferencia CPCT2/2026 de 17 de febrero de 2026**

La persona responsable de la solicitud declara que toda la información aportada es verídica y que conoce que la falta de acreditación de estos requisitos, así como la inexactitud, falsedad u omisión en cualquier dato que figure en la documentación presentada o la no presentación de la documentación que corresponda, determinará la imposibilidad de continuar con el procedimiento iniciado, quedando sin efectos las actuaciones realizadas, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas que sean procedentes.

La documentación debe presentarse en la forma antes indicada dentro del plazo establecido. Es motivo de exclusión la no presentación de esta documentación y el incumplimiento de los requisitos establecidos en estas bases.

En ningún caso se tendrán en cuenta condiciones o méritos no alegados ni justificados de la forma requerida en estas bases.

Fecha límite de presentación de solicitudes: **hasta el 02 de marzo de 2026 incluido.**

**6. Revisión de solicitudes**

La Oficina de Suport a la Recerca revisará las solicitudes y verificará los requisitos no sujetos a valoración científica.

En un máximo de 5 días hábiles a contar desde el día siguiente a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes se publicará la lista provisional de admitidos/as i excluidos/a. Las personas excluidas dispondrán de 10 días hábiles para subsanar las solicitudes a contar desde el día siguiente de su publicación en la sede electrónica de la URV.

Finalizado el plazo de subsanación se publicará la lista definitiva en un máximo de 5 días hábiles.

La Oficina de Suport a la Recerca podrá requerir documentación adicional y realizar las comprobaciones necesarias.

En caso de irregularidades o información falsa, la solicitud podrá ser excluida.

Las notificaciones se considerarán efectuadas con su publicación en la sede electrónica de la URV.

Las personas candidatas son responsables del seguimiento de las diferentes fases de la convocatoria a través de las publicaciones en la sede electrónica.

**7. Proceso de evaluación y criterios de valoración**

Las solicitudes serán evaluadas por una comisión de selección y serán cualificadas con una puntuación entre 0 y 100 puntos, de acuerdo con los criterios de evaluación siguientes:



**CONVOCATORIA DE AYUDAS ADICIONALES DE INVESTIGACIÓN CORRESPONDIENTES AL 4º AÑO DE CONTRATO PREDCTORAL CON AL UNIVERSITAT ROVIRA I VIRGILI por acuerdo de la Comisión de Política Científica y Transferencia CPCT2/2026 de 17 de febrero de 2026**

- Viabilidad del proyecto a desarrollar durante el año de contrato predoctoral para la finalización de la Tesis (50 puntos)
- Informe favorable firmado por el director/a de la tesis y por el Director/a de Departamento justificando la necesidad de la ayuda para finalizar la tesis (50 puntos)

Se considerará que el/la candidato/a es valorado/a positivamente cuando obtenga una valoración global igual o superior a 80 puntos.

La comisión de selección estará formada por:

- Presidente/a Titular: Dra. Marina Galià Clua; Vicerrectora de investigación.
- Vocal Secretario/a: Dra. Carmen Gómez Buendia; Vicerrectora de Doctorado y CRAI.
- Vocal Titular: Dra. Ercilia García Alvarez; Vicerrectora de valorización del conocimiento, transferencia y ocupabilidad.
- Presidente/a Suplente: Dr. Urbano Lorenzo Silva; Vicerrector de política científica y proyectos interdisciplinarios.
- Vocal Secretario/a Suplente: Dra. María Angel Lanuza Escolano; Directora de la Escuela de Doctorado.
- Vocal Suplente: Dra. Montserrat Pinent Armengol; Vicerrectora de proyectos docentes y estudiantes.

De acuerdo con el Plan de integridad institucional y medidas antifraude de la Universitat Rovira i Virgili, los miembros de las comisiones de selección deben firmar la declaración de ausencia de conflicto de intereses (DACI) después de que se haya publicado la relación definitiva de personas candidatas admitidas y excluidas y antes de que se constituya la comisión. En el caso que concurran causas de abstención, conflicto de intereses o cualquier otra causa justificada que impida la participación de los miembros de las comisiones, se actuará de conformidad a lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.

**8. Contratación**

A partir del día siguiente en que se haga pública la resolución del rector, el candidato/a propuesto/a tendrá que presentar ante el Servicio de Gestión de Personas de la Universidad la documentación pertinente con objeto de firmar el contrato correspondiente con **previsión de incorporación entre el 13 de abril de 2026 y como máximo el 31 de diciembre de 2026**.

La no incorporación en esta fecha supondrá la renuncia al contrato, salvo que el/la vicerrector/a de investigación autorice una incorporación extemporánea por causas justificadas de fuerza mayor.

La persona contratada tendrá los mismos derechos que el resto de trabajadores de la URV, según se establece en el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por RDL 2/2015, de 23 de octubre y en el contrato de trabajo vinculado al proyecto de investigación.



**CONVOCATORIA DE AYUDAS ADICIONALES DE INVESTIGACIÓN CORRESPONDIENTES AL 4º AÑO  
DE CONTRATO PREDCTORAL CON AL UNIVERSITAT ROVIRA I VIRGILI por acuerdo de la  
Comisión de Política Científica y Transferencia CPCT2/2026 de 17 de febrero de 2026**

**9. Incompatibilidades**

El beneficio de estos contratos es incompatible:

- Con cualquier otro contrato o beca y también con sueldos y salarios que impliquen una vinculación contractual de similares características.
- Con aquellas actividades que puedan restar exclusividad a la dedicación al contrato a juicio de la Comisión de Recursos Humanos delegada del Consejo de Gobierno de esta Universidad.
- Con la realización de actividades esporádicas y no habituales en la URV por las que perciba una retribución que supere el 30 % del importe anual bruto íntegro de la ayuda.

**10. Publicidad**

Las publicaciones y otros resultados que deriven del contrato predoctoral en formación deberán seguir la normativa de filiación de la URV.

**11. Otras**

La concesión de un contrato de PIPF no implica ningún tipo de compromiso por parte del departamento receptor en relación con la posterior incorporación del investigador/a predoctoral en formación en la plantilla del departamento.

De acuerdo con la Normativa sobre Propiedad Industrial e Intelectual la URV, aprobada por el Consejo de Gobierno con fecha 30 de abril de 2009, modificada por el Consejo de Gobierno de 22 de febrero de 2018 y 7 de mayo de 2020, la propiedad intelectual de una obra literaria, artística o científica corresponde al autor/a por el hecho de haberla creado, previendo no obstante la transmisión de derechos de explotación de la obra en favor de la Universidad, salvo pacto en contrario.

Los investigadores predoctorales observarán conductas éticamente reconocidas y principios éticos fundamentales apropiados para su investigación. La investigación llevada a cabo debe cumplir con los principios éticos de la UE, de la normativa aplicable tanto nacional como internacional, así como la [Carta de Derechos Fundamentales de la UE](#). La URV ha desarrollado un [Código de Buenas Prácticas en Investigación, Formación para la Investigación, Desarrollo e Innovación](#) de la Universitat Rovira i Virgili, que debe utilizarse como guía para asegurar las buenas prácticas para alcanzar la excelencia en investigación.

**12. Interpretación**

Es competencia del/la vicerrector/a de investigación clarificar cualquier duda en la interpretación de estas bases en los casos de conflicto en la aplicación.

**CONVOCATORIA DE AYUDAS ADICIONALES DE INVESTIGACIÓN CORRESPONDIENTES AL 4º AÑO  
DE CONTRATO PREDCTORAL CON AL UNIVERSITAT ROVIRA I VIRGILI por acuerdo de la  
Comisión de Política Científica y Transferencia CPCT2/2026 de 17 de febrero de 2026**

**13. Reclamaciones**

Las personas interesadas pueden interponer contra la convocatoria y sus bases, una demanda ante el Juzgado social de Tarragona sin perjuicio de poder interponer el recurso ante el juzgado de su domicilio, siempre que este se encuentre dentro de la circunscripción de la Sala de lo Social del TSJ de Cataluña, en el plazo de dos meses a contar desde su notificación mediante la correspondiente publicación, tal y como prevé el artículo 69 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, regulador de la jurisdicción social.

Asimismo, las personas interesadas pueden interponer recurso de alzada contra los actos administrativos que se deriven de la actuación de la comisión ante el rector/a de la URV en el plazo de un mes, contado desde su notificación o publicación, el cual se puede entender desestimado por silencio administrativo por el transcurso de tres meses sin que recaiga resolución expresa.

Igualmente, las personas interesadas pueden interponer cualquier otro recurso que se considere conveniente para la defensa de sus intereses.

Tarragona, 17 de febrero de 2026

**Información básica sobre protección de datos**

<b>INFORMACIÓN DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES</b>	
<b>Responsable</b>	El responsable del tratamiento de sus datos personales es la Universitat Rovira i Virgili amb CIF Q9350003A i con domicilio fiscal en la calle del Escorxador, s/n, 43003 de Tarragona.
<b>Finalidad</b>	Gestión de la selección de personal y provisión de lugares de trabajo por la Universidad.
<b>Derechos</b>	Para ejercer el derecho de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación o oposición al tratamiento, mediante un escrito al Registro General de la URV en la misma dirección del domicilio fiscal o mediante su presentación en el Registro General de la Universidad, presencialmente o telemáticamente, según se indica en <a href="https://seuelectronica.urv.cat/registre.html">https://seuelectronica.urv.cat/registre.html</a> .
<b>Información adicional</b>	Puede consultar información adicional sobre este tratamiento de datos personales denominado " <i>Provisió i selecció de llocs de treball</i> " y sus derechos en el Registro de Actividades del Tratamiento de la URV publicado a <a href="https://seuelectronica.urv.cat/rgpd">https://seuelectronica.urv.cat/rgpd</a> donde también se puede consultar la Política de Privacidad de la URV. Adicionalmente, puede dirigir a nuestros delegados de protección de datos cualquier consulta sobre protección de datos personales a la dirección de correo electrónico del <a href="mailto:dpd@urv.cat">dpd@urv.cat</a> .